

Minuta ley 21.643, socialmente conocida Ley Karin.

El 15 enero se publico ley que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

Definiciones:

a) El acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.



b) El acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

c) La violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros."

¿A quién va Dirigido?

A trabajadores ya sea de empresas, servicios y establecimientos, los que tienen derecho a que el empleador adopte e implante medidas (instaure un protocolo), destinadas a Prevenir, investigar y sancionar conductas de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo.

Procedimiento de investigación

Los empleadores deberán poner a disposición un protocolo, y procedimiento de investigación sujeto a principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género.

Procedimiento de investigación

Los empleadores deberán poner a disposición un protocolo, y procedimiento de investigación sujeto a principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género.